

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por las lluvias extremas e inundaciones, el día 18 de septiembre de 2006, en 2 municipios del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2006, el Gobernador del Estado de Tamaulipas, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) emitiera su opinión técnica respecto a la presencia de lluvias extremas el día 18 de septiembre del año en curso, que produjeron inundación atípica, en los municipios de Reynosa y Río Bravo de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio número BOO.- 609 de fecha 20 de septiembre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa en opinión de la CNA de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones el día 18 de septiembre de 2006, en los municipios de Reynosa y Río Bravo del Estado de Tamaulipas.

Que con fecha 20 de septiembre de 2006, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 4 de octubre de 2006 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LAS LLUVIAS EXTREMAS E INUNDACIONES, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Reynosa y Río Bravo del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.